CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO - LA CID
Nit: 830.082.544-7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0014120
Fecha de Inscripción: 19 de febrero de 2001
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 16 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 22 143-11
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: cid@cid.org.co
Teléfono comercial 1: 5202215
Teléfono comercial 2: 5201629
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 22 143-11
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: cid@cid.org.co
Teléfono para notificación 1: 5202215
Teléfono para notificación 2: 5201629
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 0000001 del 30 de enero de 2001 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2001, con el No. 00037369 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Corporación denominada CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 53 del 10 de julio de 2015 de Consejo Directivo, inscrito

en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2015, con el No. 00252180 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su denominación o razón social de CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO a CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO - LA CID.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 21 de diciembre de 2050.

La Entidad se disolvió y entró en estado de liquidación por vencimiento del término de duración y por Acta No. del 21 de diciembre de 2010 de Consejo Directivo , inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2010 con el No. 00183532 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la Entidad de la referencia se reactivó.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la Corporación será la creación de condiciones sociales que garanticen la vigencia, el respeto, la garantía y la aplicación de los derechos de los niños, niñas, adolecentes, jóvenes, mujeres, hombres, familias, comunidades, y en general todo grupo poblacional o persona en estado de especial protección, para que el ejercicio de su ciudadanía participe en a construcción del desarrollo humano, integral y sostenible con perspectiva diferencial. De igual manera el diseño, promoción, investigación, planeación, ejecución, control, evaluación y sistematización de prácticas sociales que contribuyan a mejorar las condiciones económicas, políticas, ambientales y culturales de las comunidades y la cualificación de actores estratégicos del desarrollo, tanto con el ámbito público como el privado. Paragrafó Primero: Las actividades que se desarrollan con los niños, niñas, adolecentes, jóvenes, mujeres, hombres, familias, comunidades, se realizaran directa o indirectamente a través de convenios o por contratos interinstitucionales, ya sea con entidades públicas o privadas de orden Departamental, Nacional o Internacional. Con ellos se propone: - Contribuir a la construcción de una sociedad más justa, democrática y participativa, donde se garantice a los niños, niñas, adolecentes, jóvenes, mujeres, hombres, familias, comunidades, unas mejores condiciones de vida. - Aportar al desarrollo de nuevas formas de convivencia sobre la base del respeto y el reconocimiento positivo de la diferencia y diversidad. - Formar actores sociales capaces de incidir proactivamente en políticas y programas que promuevan el desarrollo integral de los niños niñas, adolecentes, jóvenes, mujeres, hombres, familias, comunidades. - Promover el desarrollo integral de la sociedad colombiana teniendo en cuenta su diversidad cultural y las necesidades más sentidas de las regiones y municipios que conforman el país. - Desarrollar procesos pedagógicos, psicosociales y de formación ciudadana con diversos actores del desarrollo, principalmente con los niños niñas, adolecentes, jóvenes, mujeres, hombres, familias, comunidades, con actores comunitarios, institucionales, públicos y privados. - Elaborar, gestionar, ejecutar y evaluar proyectos de carácter social, cultural, ambiental y económico que contribuyan a mejorar la calidad de vida en diferentes regiones y municipios donde los niños niñas, adolecentes, jóvenes, mujeres, hombres, familias, comunidades y agentes educativos sean actores estratégicos. - Contribuir a la

creación y consolidación del tejido social de manera que sectores cada vez más amplios de la sociedad civil se conviertan en gestores y protagonista del desarrollo y de los asuntos públicos en el marco de la construcción de la paz. - Diseñar, implementar, sistematizar y evaluar procesos de formación acción, encaminados a promover mayores niveles de cumplimiento de los derechos de los niños niñas, adolecentes, jóvenes, mujeres, hombres; familias, comunidades, con diferentes actores sociales que cumplen una función educativa. - Promover y acompañar procesos organizativos comunitarios y sectoriales que incidan en programas y políticas sociales a favor de los niños niñas, adolecentes, jóvenes, mujeres, hombres, familias, comunidades. - Acompañar a grupos, organizaciones e instituciones en la sistematización de sus prácticas sociales. - Diseñar y desarrollar investigaciones, diagnósticos con grupos, organizaciones e instituciones en temas relacionados con la educación con procesos sociales. - Diseñar, implementar y evaluar programas de atención a los niños niñas, adolecentes, jóvenes, mujeres, hombres, familias, comunidades, en condiciones de alta vulnerabilidad. - Prornover el desarrollo integral de la sociedad colombiana, teniendo en cuenta su diversidad cultural y las necesidades más sentidas de las regiones y municipios que conforman el país, en donde los niños niñas, adolecentes, jóvenes, mujeres, hombres, familias, comunidades, y agentes educativos sean actores estratégicos. - Contribuir a la generación y fortalecimiento de procesos de planeación y participación de las comunidades como mecanismos de confluencia y concertación de instancias, actores y espacios de construcción colectiva. - Realizar sinergia con diferentes actores, para promover estrategias y acciones conjuntas que propendan por el desarrollo del país, los niños niñas, adolecentes, jóvenes, mujeres, hombres, familias, comunidades, y los agentes educativos. - Elaborar material didáctico, programas educativos, ayudas, soportes, libros, guías educativas, desarrollar software y en general toda clase de elementos, con los que se contribuya a los fines establecidos por la corporación. - Incentivar y promover proyectos de voluntariados nacional o internacional como aporte social. Parágrafo Segundo: estrategias para lo anterior. La CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO actuara bajo las siguientes estrategias: - Implementación de programas que contribuyan al goce efectivo de los derechos desde la corresponsabilidad social. - Promoción y fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas para el desarrollo social. - Articulación e incidencia en política pública para la garantía y cumplimientos de derechos. - Siendo un aporte social en otros países a través de la experiencia y conocimiento adquirido. Parágrafo Tercero. Servicios. Para el cumplimiento de lo anterior, la CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO, estará en capacidad de desarrollar y ejecutar, los siguientes servicios con entidades Nacionales e Internacionales: - Diseño, formulación, realización y practica de proyectos sociales. - Diseño, formulación, realización y practica de procesos de formación, capacitación y educación informal de manera virtual y presencial. - Diseño, formulación, realización y practica de procesos de formación, capacitación y educación forma de manera virtual y presencial. - Diseño, formulación, realización y practica de proyectos de investigación, sistematización y asesoría a organizaciones comunitarias e instituciones públicas y privadas. - Desarrollo, seguimiento y sistematización de proyectos comunicativos, económicos, ambientales, culturales de acuerdo con el objeto social de la CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO.- Diseñar, elaborar, formulación y comercialización de material didáctico, educativo y de capacitación. - Procesos, proyectos, y obras de mejoramiento de entorno y hábitat a nivel local, nacional y/o internacional. -

Asesoría y consultoría a entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras, relacionadas con el desarrollo político organizativo, formativo, económico, ambiental, cultural, comunicativo y de gestión pública. - Conseguir recursos para el fortalecimiento interno y el cumplimiento de sus objetivos. - Realizar eventos recreativos, de educación y demás, para gestionar recursos que apoyen el desarrollo y cumplimiento de los objetivos de la Corporación. - Celebrar contratos de cualquier clase, convenios y alianzas con el sector oficial y probado, nacional o extranjero, para el cumplimiento de sus objetivos. Editar, publicar, distribuir y vender directamente o por intermedio de terceros materiales impresos y/o audiovisuales que apoyen y divulguen los procesos anteriormente descritos. - Podrá participar en entidades, sociedades, organizaciones o personas jurídicas similares, civiles y comerciales a fin de incrementar su patrimonio al servicio de los objetivos de la CID o celebrar contratos de cuentas corrientes, de depósito y otras operaciones comerciales con entidades de crédito nacional y extranjeras. - En general, realizar en su propio nombre o por cuenta de terceros todas las actividades necesarias y convenientes para el logro de los objetivos de la Corporación, o quien pueda favorecer, desarrollar sus actividades, o de las entidades en que ella tenga algún interés y que en forma directa se relacione con los objetivos y los principios de la Corporación. Parágrafo Cuarto: La Corporación podrá cumplir sus objetivos, bien sea directamente o colaborando, coordinando, haciendo consorcio, uniones temporales o demás figuras de corresponsabilidad social, o de asociación, en otras instituciones nacionales e internacionales. Parágrafo Quinto: Las actividades de formación y capacitación dirigidas a los niños niñas, adolecentes, jóvenes, mujeres, hombres, familias, comunidades, organizaciones y entidades sociales, se desarrollarán de manera directa, indirecta o en asocio con otras personas naturales o jurídicas dentro del marco de la educación formal o informal, presencial o a distancia. El objeto social de la Corporación será la creación de condiciones sociales que garanticen la vigencia, el respeto, la garantía y la aplicación de los derechos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, hombres, familias, comunidades, y en general todo grupo poblacional o persona en estado de especial protección, para que el ejercicio de su ciudadanía participe en la construcción del desarrollo humano, integral y sostenible con perspectiva diferencial. De igual manera el diseño, promoción, investigación, planeación, ejecución, control, evaluación y sistematización de prácticas sociales que contribuyan a mejorar las condiciones económicas, políticas, ambientales y culturales de las comunidades y la cualificación de actores estratégicos del desarrollo, tanto con el ámbito público como el privado. Parágrafo Único: Las actividades a desarrollar por la Corporación Infancia y Desarrollo dentro del objeto social de que trata el presente artículo, no se encuentran dentro de las reguladas por la Ley 115 de 1994, Ley 181 de 1995 y Decreto 1422 de 1996.

PATRIMONIO

$ 15.004.234.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Representante Legal de la Corporación, será quien Represente a la Corporación y será el ejecutor de las decisiones del Consejo Directivo, responderá ante este por la buena marcha de la

Corporación. El Representante Legal Suplente será quien remplazará al Representante Legal cuando se presenten ausencias temporales o permanentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son obligaciones del Representante Legal las siguientes, aclarando de igual manera, que realizara las funciones propias del mismo, teniendo en cuenta que, en ejercicio de su cargo, vinculara personal laboral o contratista con las capacidades y experiencia requerida: 1.- Representar Legalmente a la CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO. 2.- Organizar y dirigir la prestación de servicios de la Corporación de acuerdo con el objeto social de la misma. 3.- Junto con el Director elaborar y presentar ante el Consejo Directivo los Proyectos de Inversión de la Corporación. 4.- Como ordenadora del gasto, tendrá dentro de sus potestades, ordenar el pago de los gastos ordinarios de la entidad, firmar cualquier título valor con destino al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del objeto social, y autorizar transferencias o giros de índole bancario. Estas potestades que requieren de autorización expresa, deberán tener la autorización del Consejo Directivo de lo cual se elevara un acta donde repose tal autorización temporal o permanente. 5.- Elaborar y someter a estudio y aprobación del Consejo Directivo el proyecto de presupuesto anual. 6.- Presentar al Consejo Directivo el Informe Anual del estado financiero de La Corporación. 7.- Nombrar y remover a los trabajadores o contratistas al servicio de la Corporación, fijando las condiciones de su vinculación y desvinculación, mediante la delegación de funciones en los cargos que bien se consideren necesarios y de confianza. 8.- Celebrará cualquier contrato, convenio, o cualquier otra figura jurídica, necesaria o conveniente para el desarrollo del Objeto social de la Corporación, sin límite de cuantía. 9.- Convocar extraordinariamente al Consejo Directivo cuando lo exijan la necesidades o conveniencias de a la Corporación. 10.- En general, todas las demás funciones que le corresponden según la ley y los presentes estatutos. El Representante Legal Suplente, tendrá las mismas funciones del Representante Legal, cuando este se ausente temporal o permanentemente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 029 del 23 de abril de 2020, de Consejo Directivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2020 con el No. 00327870 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Esal	Perdomo Galindo Maria Carolina	C.C. No. 000000052264386

Por Acta No. 30 del 8 de julio de 2020, de Consejo Directivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2020 con el No. 00328936 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

Representante Legal Suplente	Hoyos Quintero Monica Patricia	C.C. No. 000000039654049

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Consejo Directivo	Solano Gutierrez Julia Elsa	C.C. No. 000000037940524
Miembro Consejo Directivo	Gallego Galvis Ana Cristina	C.C. No. 000000035465704
Miembro Consejo Directivo	Hoyos Quintero Monica Patricia	C.C. No. 000000039654049
Miembro Consejo Directivo	Fonseca Pedraza Holman	C.C. No. 000000019112577
Miembro Consejo Directivo	Perdomo Galindo Maria Carolina	C.C. No. 000000052264386
Miembro Consejo Directivo	Muñoz Muñoz Jairo	C.C. No. 000000017089671
Miembro Consejo Directivo	Gallego Galvis Claudia	C.C. No. 000000051686276

Por Acta No. 029 del 23 de abril de 2020, de Consejo Directivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2020 con el No. 00327869 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Consejo Directivo	Solano Gutierrez Julia Elsa	C.C. No. 000000037940524
Miembro Consejo Directivo	Hoyos Quintero Monica Patricia	C.C. No. 000000039654049
Miembro Consejo Directivo	Fonseca Pedraza Holman	C.C. No. 000000019112577
Miembro Consejo Directivo	Perdomo Galindo Maria Carolina	C.C. No. 000000052264386
Miembro Consejo Directivo	Muñoz Muñoz Jairo	C.C. No. 000000017089671

Miembro Consejo Directivo	Gallego Galvis Claudia		C.C. No. 000000051686276

Por Acta No. 30 del 8 de julio de 2020, de Consejo Directivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2020 con el No. 00328995 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Consejo Directivo	Gallego Galvis Ana Cristina	C.C. No. 000000035465704

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 029 del 23 de abril de 2020, de Consejo Directivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2020 con el No. 00327871 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Lizarazo Rubiano Jose Alberto	C.C. No. 000000080231722 T.P. No. 123558-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 0000013 del 30 de marzo de 2004 de la Asamblea de Asociados	00074423 del 2 de julio de 2004 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. del 21 de diciembre de 2010 de la Consejo Directivo	00183532 del 23 de diciembre de 2010 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 53 del 10 de julio de 2015 de la Consejo Directivo	00252180 del 21 de julio de 2015 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 014 del 21 de febrero de 2018 de la Consejo Directivo	00299370 del 23 de febrero de 2018 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 029 del 23 de abril de 2020 de la Consejo Directivo	00327868 del 11 de junio de 2020 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se

informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499
Actividad secundaria Código CIIU: 8560
Otras actividades Código CIIU: 8559

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 34.349.616.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Bogotá D. C., abril 8 de 2021

Señores

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Ciudad

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA ESAL

La Corporación Infancia y Desarrollo - LA CID establece en sus estatutos dentro del Capítulo 4 Artículo 40 FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL Sub numeral 8 *"Celebrará cualquier contrato, convenio, o cualquier otra figura jurídica, necesaria o conveniente para el desarrollo del Objeto social de la Corporación, sin límite de cuantía".* Es así que la representante legal María Carolina Perdomo Galindo identificada con número de cedula 52.264.386 de Bogotá, no requiere autorización para comprometer la ESAL.



María Carolina Perdomo
Representante Legal

Cámara de Comercio de Bogotá

Cod(s) Verif.: 12004523586375----------
Mat: S0014120----------
51: 00327868----------

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.-----

Nature Not Verified
za del Pilar Puentes Trujillo

CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO
ACTA DE REUNION ORDINARIA No. 029
CONSEJO DIRECTIVO

CIUDAD Y FECHA:	Bogotá D.C. (23) de abril de 2020
LUGAR:	VIRTUALMENTE Bogotá D.C.
HORA:	Nueve A.M. (9:00 am)

Siendo las Nueve de la mañana (9:00 a.m.) del veintitrés (23) de abril de 2020, en la ciudad de Bogotá D.C., en forma virtual conforme al **Decreto 434 del 19 de marzo de 2020 Artículo 5 Parágrafo Único:** Todas las personas jurídicas, sin excepción, estarán facultadas para aplicar las reglas previstas en el presente artículo en la realización de reuniones presenciales, no presenciales o mixtas de sus órganos colegiados.

La convocatoria fue realizada conforme a la Ley y a los Estatutos y se realizó en los tiempos establecidos, a la presente reunión se hicieron presentes las siguientes personas:

PARTICIPANTES	CEDULA
JULIA ELSA SOLANO GUTIERREZ	37.940.524
CLAUDIA GALLEGO GALVIS	51.686.276
JAIRO MUÑOZ MUÑOZ	17.089.671
HOLMAN FONSECA PEDRAZA	19.112.577

Invitados: María Carolina Perdomo, Mónica Hoyos, Yaneth Triviño y Dolly Constanza Barrero Sanchez.
Las personas presentes, las cuales fueron debidamente convocadas de conformidad con los estatutos, determinan el quórum válido para sesionar y tomar decisiones, para lo cual, dada la presente reunión, se propone se discuta el orden del día de acuerdo con el temario propuesto en la convocatoria.

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quórum.
2. Elección del presidente y secretario de la reunión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Presentación del informe de gestión del año 2019, por parte del represente legal
5. Presentación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2019
6. Aprobación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2019
7. Presentación de distribución de excedentes de 2019
8. Aprobación de la propuesta de distribución excedente del año 2019
9. Dictamen de la Revisora Fiscal.

10. Autorización al representante legal para que solicite la permanencia como entidad del régimen tributario especial del impuesto sobre la renta ante la Dian.
11. Modificación Estatutos de la CID.
12. Aprobación Modificación Estatutos de la CID.
13. Nombramiento de los miembros del Consejo Directivo.
14. Nombramiento del Representante Legal y Suplente del mismo para la Vigencia 2020.
15. Nombramiento de la Revisoría Fiscal.
16. Lectura y Aprobación del Acta.

DESARROLLO

1. VERIFICACION DEL QUORUM

Se verificó la existencia del quórum estando presente la totalidad de las personas convocadas y miembros del Consejo directivo. Por lo tanto, está presente el quórum estatuario para poder deliberar y decidir.

2. ELECCION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION

Por decisión unánime, fueron elegidos como presidente de la reunión a la señora **Julia Elsa Solano Gutiérrez** y como secretaria a la señora **Yaneth Triviño Rodríguez**, mayores de edad e identificadas como aparecen al pie de su firma.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El orden del día propuesto en la convocatoria es leído, puesto a consideración de los asistentes y es aprobado por unanimidad por los miembros del Consejo Directivo.

4. PRESENTACION INFORME DE GESTION DEL AÑO 2019 POR PARTE DE LA REPRESENTANTE LEGAL.

La señora **Julia Elsa Solano Gutiérrez**, en su calidad de representante legal de la **CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO**, solicita la palabra para proceder a presentar el informe de gestión correspondiente al año 2019 Se anexan los puntos importantes y el informe general se encuentra anexo al acta:

INFORME DE GESTION 2019
CORPORACION INFANCIA Y DESARROLL LA CID® APORTAMOS A LA PAZ CON DESARROLLO SOCIAL
INFORME DE GESTION 2019

I.INTRODUCIÓN
II. DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO
1. LOGROS
2. DIFICULTADES
3. RESULTADOS PENDIENTES DEL 2.019 PARA EL 2.020
III. INFORME DE GESTION PROCESO DE PROYECTOS
1. LOGROS MÁS SIGNIFICATIVOS DEL PROCESO
2. LAS PRINCIPALES DIFICULTADES PRESENTADAS Y SOLUCIONES ENCONTRADAS.
3. RESULTADOS PENDIENTES DEL 2019 PARA EL 2.020
IV. SISTEMA INTEGRADO DE GESTION INSTITUCIONAL- ASIGI
1. LOGROS
2. DIFICULTADES
V. PROCESO GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN E IMAGEN CORPORATIVA
1. LOGROS
2. DIFICULTADES
VI. INFORME DE GESTION OPORTUNIDADES
1. LOGROS
2. DIFICULTADES
VII. PROCESO DE GESTIÓN HUMANA
1. LOGROS
2. DIFICULTADES
VIII. INFORME DE PROCESO DE GESTION FINANCIERA Y CONTABLE
1. LOGROS
2. DIFICULTADES PRESENTADAS
IX. PROCESO JURIDICO.
1. LOGROS
2. DIFICULTADES
X. PROCESO GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
1. LOGROS
2. DIFICULTADES
XI. PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
1. LOGROS
2. DIFICULTADES

5. **PRESENTACIÓN ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019.**

La Presidenta de la presente reunión, otorga la palabra a la señora **ELSA YANETH TRIVIÑO RODRIGUEZ**, quien se desempeña como Directora Financiera para la presentación y puesta en conocimiento de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2019, para la consideración y aprobación del Consejo Directivo.

Por lo tanto, la Directora Financiera de **LA CID**, la señora **ELSA YANETH TRIVIÑO RODRIGUEZ** hace la presentacion de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2019, se entrega un resumen para el acta y la totalidad es parte anexa a la presente acta.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (Miles de Pesos)			
Activo Corriente	$ 12.185.319	Pasivo Corriente	$ 1.315.352
Activo no Corriente	$ 1.062.227	Pasivo No Corriente	$ 0
		TOTAL PASIVO	**$ 1.315.352**
		Patrimonio Neto	$ 11.932.194
TOTAL ACTIVO	**$ 13.247.546**	**TOTAL PASIVO + PATRIMONIO**	**$ 13.247.546**

ESTADOS DE RESULTADOS	
Ingresos Actividad Ordinaria	$ 22.736.632
Otros Ingresos	$ 203.834
Gastos Operacionales	$ 18.013.562
Gastos no Operacionales	$ 271.913
Gastos por Impuestos	$ 68.050
UTILIDAD OPERACIONAL	**$ 4.723.070**
RESULTADO DEL PERIODO	**$ 4.586.941**

6. **APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019.**

La Presidente de la presente sesión ordinaria, somete a consideración y aprobación de este Consejo Directivo, los Estados Financieros de la **CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO**, con corte a 31 de diciembre de 2019, los cuales fueron remitidos cada uno de los miembros con la convocatoria y estuvieron a disposición de estos en la sede de la Corporación. De igual manera, con el fin de esclarecer o responder cualquier duda respecto de los estados financieros, se encuentra presente la Directora Financiera la señora **ELSA YANETH TRIVIÑO RODRIGUEZ.**

Se pregunta por parte de la Presidenta de la reunión si alguno de los miembros del Consejo Directivo tiene alguna inquietud respecto a los Estados Financieros.
Ninguno de los miembros del Consejo Directivo presenta observación alguna, por lo cual, se procede a someter a aprobación de los miembros del Consejo Directivo los Estados Financieros.

Los Estados Financieros presentados, son aprobados por unanimidad del Consejo Directivo.

7. PRESENTACION DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES AÑO 2019.

La Presidenta de la presente reunión del Consejo Directivo, toma la palabra y presente ante este, la propuesta de aplicación de excedentes del año 2019:

DISTRIBUCIÓN EXCEDENTES AÑO 2019		
PROYECTO	VR. EXCEDENTE	COMENTARIO
Proyecto ICBF Bogotá	$ 320.503.919	Se reinvierte en la operación del proyecto durante el año 2020
Proyecto ICBF Boyacá	$ 1.326.671.781	Se reinvierte en la operación del proyecto durante el año 2020
Proyecto MEF SED 2019	$ 1.780.038.222	Se reinvierte en la operación del proyecto durante el año 2020
Proyecto DKH Emergencia RRE	$ 347.611.087	Se reinvierte en la operación del proyecto durante el año 2020
Proyecto Minsalud MSPS	$ 671.779.890	Se reinvierte en la operación del proyecto durante el año 2020
Proyecto Unicef CA	$ 140.334.409	Se reinvierte en la operación del proyecto durante el año 2020
TOTAL EXCEDENTES	$ 4.586.939.308	

Se solicita al honorable Consejo Directivo:
1.- La Aprobación de la anterior propuesta.
2.- Se faculte a la Representante Legal para la Aplicación de la propuesta presentada.

8. APROBACION DE LA PROPUESTA DE DISTRIBUCION EXCDENTES AÑO 2019.

Una vez presentada la propuesta de aplicación de excedentes por la Presidenta de la presente reunión, se somete a consideración y a aprobación del Consejo Directivo.
Se propone que los excedentes de los proyectos que se vienen ejecutando, se reinviertan normalmente en la ejecución del 2020.
Se somete a votación la aprobación de la propuesta de distribución de excedentes del año 2019.
Esta propuesta es aprobada por unanimidad por el Consejo Directivo.

9. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL.

La Revisora Fiscal, la señora **DOLLY CONSTANZA BARRERO SANCHEZ** presenta su informe al Consejo Directivo el cual se adjunta a la presente acta:

INFORME DEL REVISOR FISCAL

Señores
CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO.
Consejo Directivo.

Informe sobre los estados financieros
He auditado los estados financieros adjuntos de la Corporación Infancia y Desarrollo., que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre del 2019, el estado de resultados integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros
La administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con el marco técnico contable vigente en Colombia definido en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación de los estados financieros, libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor
Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basado en mi auditoría. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – NIA para estados financieros y la norma internacional de trabajos para atestiguar 3000, para la evaluación del control interno y cumplimiento de aspectos legales y reglamentarios.

Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la organización de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la organización.
La auditoría también incluye la evaluación del control interno con el fin de expresar una opinión sobre la eficacia del mismo, así como la aplicación de procedimientos para determinar el adecuado ajuste de las políticas contables y su aplicación, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección Financiera y la presentación global de los estados financieros.

El Código de Comercio establece en los artículos 207, 208 y 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé procedimientos de auditoria que me permitieron obtener evidencia suficiente y adecuada sobre: 1. Cumplimiento de normas legales que afectan a la Corporación en el régimen tributario especial; 2. Cumplimiento de los estatutos; 3. Cumplimiento de las decisiones registradas en las actas del Consejo Directivo; 4. Adecuada conservación de los bienes y valores sociales.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la Corporación, pero es un referente aceptado internacionalmente para evaluar la efectividad del sistema de control interno.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión sin salvedades de auditoría.

Opinión
En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Corporación Infancia y Desarrollo a 31 de diciembre de 2019, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, aplicadas de manera uniforme.

Además, en mi opinión los estados financieros cumplen con los requisitos financieros exigidos por las agencias de cooperación nacionales e internacionales, presentando una sólida situación financiera y un sistema efectivo de control financiero.

Opinión sobre control interno y cumplimiento aspectos legales y reglamentarios.
En mi opinión existen medidas adecuadas de control interno en todos los aspectos importantes, con base en el modelo COSO.
Los bienes y valores sociales se encuentran en un nivel razonable de conservación, seguridad y custodia por parte de la Corporación, así como los de terceros en su poder.

Además, informo que la Corporación Infancia y Desarrollo ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos, a las decisiones del Consejo Directivo y a los requisitos exigidos en el marco legal para las ESAL (Entidades sin ánimo de lucro); la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente, la organización presentó y pagó oportunamente sus declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral así como el pago y presentación oportuna de todas las obligaciones fiscales (Renta y Complementarios, IVA, Retención en la Fuente, ICA y Retención de ICA).

Igualmente observo que la Corporación presenta una sólida situación financiera y un sistema efectivo de control financiero interno. Mi evaluación del control interno, efectuada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoria, no puso de manifiesto que la Organización no haya seguido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que estén en su poder.

Cuestiones Claves de auditoria a mejorar:
Durante mi ejercicio profesional del 2019 como revisora fiscal de la Corporación Infancia y Desarrollo, en donde he evaluado el sistema de control interno y de dado de manera mensual mis recomendaciones observo que el área de compras, jurídica, gestión humana y la subdirección gestión institucional presentan debilidades importantes en el cumplimiento de los manuales de procesos y procedimientos además sin atender de manera oportuna las recomendaciones dadas por revisoría fiscal.

Por lo mencionado en el párrafo anterior, es importante que para el 2020 se elaboren los planes de mejoramiento.

Dolly Constanza Barrero Sánchez
Revisora Fiscal
T.P. N° 62741-T

10.AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE SOLICITE LA PERMANENCIA COMO ENTIDAD DEL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANTE LA DIAN.

La Presidenta de la presente reunión del Consejo Directivo, toma la palabra y presenta ante este, la solicitud para que se autorice a la Señora Julia Elsa Solano Representante Legal para que solicite ante la DIAN la permanencia como Entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto Sobre la Renta conforme a lo establecido en el artículo 364-5 del Estatuto Tributario, ya que se debe realizar cada año.

Se solicita al honorable Consejo Directivo:
1.- La Aprobación de la anterior propuesta.
2.- Se faculte a la Representante Legal para realizar ante la DIAN la permanencia como Entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto Sobre la Renta.

La Autorización solicitada para hacer el trámite ante la DIAN, es aprobada por unanimidad por el Consejo Directivo.

11.MODIFICACION ESTATUTOS DE LA CID.

Con base en las facultades otorgadas al Consejo Directivo, donde se permite realizar la modificación de estatutos, la Presidente toma la palabra y propone a la misma, la modificación integral de los estatutos de la CID, compilando los anteriores y dando vigencia a los que acá se presentan, por tanto, en adelante el documento estatutario único será el presentado en la presente reunión, es de resaltar que los cambios que se realizarán estarán en las funciones del Director de la Corporación, Separación del Director con la Representación Legal, Funciones del Representante Legal y Cambio de número de integrantes del Consejo Directivo.

Por lo anterior la presidenta presenta el nuevo documento estatutario para aprobación del Consejo Directivo.

CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO
ESTATUTOS

En el Distrito capital de Santafé de Bogotá, se reunieron Julia Elsa Solano Gutiérrez con cedula de ciudadanía N° 37.940.524 del Socorro y Claudia Gallego Galvis con cedula N° 51.686.276 de Bogotá D.C, quienes actúan en este acto cada uno en su propio nombre y presentación y manifestaron que han decidido constituir una Corporación Civil sin ánimo de lucro que se regirá por los siguientes estatutos y, en lo previsto en ellos, por las leyes y normas que regulan la materia.

CAPITULO 1
NATURALEZA, RAZON SOCIAL, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTICULO 1 NATURALEZA. Se constituye en Santafé de Bogotá una Corporación Civil, sin ánimo de lucro, que se regirá por los presentes estatutos, y para lo no previsto en ellos, se regirá de acuerdo con el Decreto 0427 del 5 marzo de 1996, que reglamenta los artículos 40 a 45 y 143 a 148 del Decreto 2150 del 1995, así mismo por las demás normas concordantes, y las que deroguen o modifiquen los mencionados.

ARTICULO 2, RAZON SOCIAL. La Entidad regulada por estos estatutos se denomina: CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO – LA CID -, la cual es una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, regida por la constitución y normas legales vigentes.

ARTICULO3, DOMICILIO. El domicilio principal de la CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO será en la ciudad de Bogotá D.C, pero podrá establecer sucursales o agencias en cualquier parte del territorio colombiano o en el Exterior.

ARTIUCULO 4, DURACIÓN. La CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO tendrá una duración hasta el 21 de diciembre de 2050, Sin embargo, por decisión del Consejo Directivo, la Corporación puede ampliar el periodo en mención, las veces que considere pertinente o necesario, pero podrá disolverse o liquidarse en los casos previstos por la ley y los presentes estatutos.

CAPITULO 2
OBJETO SOCIAL

ARTICULO 5. OBJETO SOCIAL. El objeto social de la Corporación será la creación de condiciones sociales que garanticen la vigencia, el respeto, la garantía y la aplicación de los derechos de los niños, niñas, adolecentes, jóvenes, mujeres, hombres, familias, comunidades, y en general todo grupo poblacional o persona en estado de especial protección, para que el ejercicio de su ciudadanía participe en la construcción del desarrollo humano, integral y sostenible con perspectiva diferencial.

De igual manera el diseño, promoción, investigación, planeación, ejecución, control, evaluación y sistematización de prácticas sociales que contribuyan a mejorar las condiciones económicas, políticas, ambientales y culturales de las comunidades y la cualificación de actores estratégicos del desarrollo, tanto con el ámbito público como el privado.

PARAGRAFÓ PRIMERO: Las actividades que se desarrollan con los niños, niñas, adolecentes, jóvenes, mujeres, hombres, familias, comunidades, se realizaran directa o indirectamente a través de convenios o por contratos interinstitucionales, ya sea con entidades públicas o privadas de orden Departamental, Nacional o Internacional. Con ellos se propone:

- Contribuir a la construcción de una sociedad más justa, democrática y participativa, donde se garantice a los niños, niñas, adolecentes, jóvenes, mujeres, hombres, familias, comunidades, unas mejores condiciones de vida.
- Aportar al desarrollo de nuevas formas de convivencia sobre la base del respeto y el reconocimiento positivo de la diferencia y diversidad.
- Formar actores sociales capaces de incidir proactivamente en políticas y programas que promuevan el desarrollo integral de los niños niñas, adolecentes, jóvenes, mujeres, hombres, familias, comunidades.
- Promover el desarrollo integral de la sociedad colombiana teniendo en cuenta su diversidad cultural y las necesidades más sentidas de las regiones y municipios que conforman el país.

- Desarrollar procesos pedagógicos, psicosociales y de formación ciudadana con diversos actores del desarrollo, principalmente con los niños niñas, adolecentes, jóvenes, mujeres, hombres, familias, comunidades, con actores comunitarios, institucionales, públicos y privados.
- Elaborar, gestionar, ejecutar y evaluar proyectos de carácter social, cultural, ambiental y económico que contribuyan a mejorar la calidad de vida en diferentes regiones y municipios donde los niños niñas, adolecentes, jóvenes, mujeres, hombres, familias, comunidades y agentes educativos sean actores estratégicos.
- Contribuir a la creación y consolidación del tejido social de manera que sectores cada vez más amplios de la sociedad civil se conviertan en gestores y protagonista del desarrollo y de los asuntos públicos en el marco de la construcción de la paz.
- Diseñar, implementar, sistematizar y evaluar procesos de formación acción, encaminados a promover mayores niveles de cumplimiento de los derechos de los niños niñas, adolecentes, jóvenes, mujeres, hombres, familias, comunidades, con diferentes actores sociales que cumplen una función educativa.
- Promover y acompañar procesos organizativos comunitarios y sectoriales que incidan en programas y políticas sociales a favor de los niños niñas, adolecentes, jóvenes, mujeres, hombres, familias, comunidades.
- Acompañar a grupos, organizaciones e instituciones en la sistematización de sus prácticas sociales.
- Diseñar y desarrollar investigaciones, diagnósticos con grupos, organizaciones e instituciones en temas relacionados con la educación con procesos sociales.
- Diseñar, implementar y evaluar programas de atención a los niños niñas, adolecentes, jóvenes, mujeres, hombres, familias, comunidades, en condiciones de alta vulnerabilidad.
- Promover el desarrollo integral de la sociedad colombiana, teniendo en cuenta su diversidad cultural y las necesidades más sentidas de las regiones y municipios que conforman el país, en donde los niños niñas, adolecentes, jóvenes, mujeres, hombres, familias, comunidades, y agentes educativos sean actores estratégicos.
- Contribuir a la generación y fortalecimiento de procesos de planeación y participación de las comunidades como mecanismos de confluencia y concertación de instancias, actores y espacios de construcción colectiva.
- Realizar sinergia con diferentes actores para promover estrategias y acciones conjuntas que propendan por el desarrollo del país, los niños niñas, adolecentes, jóvenes, mujeres, hombres, familias, comunidades, y los agentes educativos.
- Elaborar material didáctico, programas educativos, ayudas, soportes, libros, guías educativas, desarrollar software y en general toda clase de elementos, con los que se contribuya a los fines establecidos por la corporación.
- Incentivar y promover proyectos de voluntariados nacional o internacional como aporte social.

PARÁGRAFO SEGUNDO: ESTRATEGIAS PARA LO ANTERIOR. LA CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO actuara bajo las siguientes estrategias:

- Implementación de programas que contribuyan al goce efectivo de los derechos desde la corresponsabilidad social.
- Promoción y fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas para el desarrollo social.
- Articulación e incidencia en política pública para la garantía y cumplimientos de derechos.

- Siendo un aporte social en otros países a través de la experiencia y conocimiento adquirido.

PARÁGRO TERCERO. SERVICIOS. Para el cumplimiento de lo anterior, la **CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO,** estará en capacidad de desarrollar y ejecutar, los siguientes servicios con entidades Nacionales e Internacionales:

- Diseño, formulación, realización y practica de proyectos sociales.
- Diseño, formulación, realización y practica de procesos de formación, capacitación y educación informal de manera virtual y presencial.
- Diseño, formulación, realización y practica de procesos de formación, capacitación y educación forma de manera virtual y presencial.
- Diseño, formulación, realización y practica de proyectos de investigación, sistematización y asesoría a organizaciones comunitarias e instituciones públicas y privadas.
- Desarrollo, seguimiento y sistematización de proyectos comunicativos, económicos, ambientales, culturales de acuerdo con el objeto social de la CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO.
- Diseñar, elaborar, formulación y comercialización de material didáctico, educativo y de capacitación.
- Procesos, proyectos, y obras de mejoramiento de entorno y hábitat a nivel local, nacional Y/o internacional.
- Asesoría y consultoría a entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras, relacionadas con el desarrollo político organizativo, formativo, económico, ambiental, cultural, comunicativo y de gestión pública.
- Conseguir recursos para el fortalecimiento interno y el cumplimiento de sus objetivos.
- Realizar eventos recreativos, de educación y demás, para gestionar recursos que apoyen el desarrollo y cumplimiento de los objetivos de la Corporación.
- Celebrar contratos de cualquier clase, convenios y alianzas con el sector oficial y probado, nacional o extranjero, para el cumplimiento de sus objetivos.
- Editar, publicar, distribuir y vender directamente o por intermedio de terceros materiales impresos y/o audiovisuales que apoyen y divulguen los procesos anteriormente descritos.
- Podrá participar en entidades, sociedades, organizaciones o personas jurídicas similares, civiles y comerciales a fin de incrementar su patrimonio al servicio de los objetivos de la CID o celebrar contratos de cuentas corrientes, de depósito y otras operaciones comerciales con entidades de crédito nacional y extranjeras.
- En general, realizar en su propio nombre o por cuenta de terceros todas las actividades necesarias y convenientes para el logro de los objetivos de la Corporación, o quien pueda favorecer, desarrollar sus actividades, o de las entidades en que ella tenga algún interés y que en forma directa se relacione con los objetivos y los principios de la Corporación.

PARÁGRAFO CUARTO: La Corporación podrá cumplir sus objetivos, bien sea directamente o colaborando, coordinando, haciendo consorcio, uniones temporales o demás figuras de corresponsabilidad social, o de asociación, en otras instituciones nacionales e internacionales.

PARÁGRAFO QUINTO: Las actividades de formación y capacitación dirigidas a los niños niñas, adolecentes, jóvenes, mujeres, hombres, familias, comunidades, organizaciones y entidades sociales, se desarrollarán

de manera directa, indirecta o en asocio con otras personas naturales o jurídicas dentro del marco de la educación formal o informal, presencial o a distancia.

CAPITULO 4
DE LA DIRECCIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN

ARTICULO 6. La **CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO** tendrá los siguientes niveles en su estructura jerárquica:

- Consejo Directivo
- Director (a)
- Representante Legal
- Representante Legal Suplente

Artículo 7: CONSEJO DIRECTIVO: El Consejo Directivo está integrado por los y las fundadoras, sin embargo, cualquier persona podrá hacer parte del Consejo Directivo cuando este lo apruebe, para ello se elevará acta. El Consejo Directivo estará compuesto por los siguientes cargos:

- 1 Presidente
- 1 Secretario(a)
- 1 Tesorero (a)
- 4 Vocales

ARTICULO 8: PRESIDENTE. Sera un miento de Consejo Directivo electo (a), por un periodo de (1) año, el cual podrá ser renovable, siempre y cuando el Consejo Directivo lo ratifique en el cargo.

ARTICULO 9. FUNCIONES DEL PRESIDENTE. El o la Presidente del Consejo Directivo, tendrá las siguientes funciones:

1. Presidir las reuniones Ordinarias o extraordinarias que lleve a cabo el Consejo Directivo.
2. Convocar a reuniones extraordinarias a solicitud de cualquier miembro del consejo directivo o del director.
3. Radicar las actas elevadas de las reuniones ordinarias y extraordinarias ante las autoridades competentes.
4. Presidir las sesiones del Consejo Directivo; dirigir su debates; conceder el uso de la palabra a los asistentes que lo soliciten; marcar el orden de las intervenciones y efectuar e señalamiento de turnos que hayan de consumirse para la defensa o impugnación del asusto; retirar, igualmente, el uso de la palabra a todo aquel que se produzca de manera inconveniente o irrespetuosa; poder obligarle a abandonar la sesión, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera derivarse de su actitud; determinar las cuestiones a votar y la forma de votación; disolver la suspensión de los debates sobre algún asunto y ordenar su nuevo estudio; uso de la palabra cuando lo tenga por oportuno. Esta función será asumida por cualquier miembro del Consejo Directivo cuando se haga elección del presidente de las reuniones ordinarias o extraordinarias, siempre y cuando este no se haga presente.
5. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo.
6. Podrá votar en cada reunión ordinaria o extraordinaria del Consejo Directivo.
7. Acordar la constitución de ponencias o comisiones especiales para el estudio de un asunto concreto.

ARTICULO 10. REMOCIÓN DEL PRESIDENTE. Podrá ser removido de su cargo en cualquier momento por el Consejo Directivo.
En caso de presentarse remoción antes de culminar su periodo el Consejo Directivo realizara una nueva elección dentro de los tres (3) días siguientes.

ARTICULO 11. TESORERO (A). Sera un miembro del Consejo Directivo, electo (a), por un periodo de un año, el cual podrá ser renovable siempre y cuando el Consejo Directivo lo ratifique en el cargo.

ARTICULO 12. FUNCIONES DEL TESORERO (A). El Tesorero (a) del Consejo Directivo, realizara las funciones propias del mismo, teniendo en cuenta que LA CID, por intermedio del director vinculara personal laboral o contratista con las capacidades y experiencia requerida, será con este equipo de trabajo, el que Tesorero desarrollará su gestión.
1. Dirigir y supervisar la tesorería, para ello podrá por intermedio del director, contratar personal idóneo con las capacidades financieras y contables necesarias para vigilar los ingresos y gastos de la Corporación.
2. Actuar, conjuntamente con el presidente del Consejo Directivo, respecto de los intereses económicos de la Corporación y el manejo de sus fondos.
3. Elaborar el presupuesto, balance y estados de cuenta que han de ser sometidos al Consejo Directivo.
4. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo.
5. Reemplazar al presidente cuando este no se encuentre, para lo cual sostendrá la representación legal suplente de la Corporación.
6. Vigilar e inspeccionar el correcto uso de las cuentas bancarias de la Corporación.
7. Efectuar los oportunos cobros y pagos en la forma establecida para ellos.
8. Preparar los presupuestos y balances y dar cuenta del estado económico y contable de la entidad.
9. Los demás que son propias del cargo y que le encomiende el presidente.

ARTICULO 13. REMOCIÓN DEL TESORERO (A). Podrá ser removido de su cargo en cualquier momento por el Consejo Directivo.
En caso de presentarse remoción antes de culminar su periodo el Consejo Directivo realizara una nueva elección dentro de los tres (3) días siguientes.

ARTICULO 14. SERETARIO (A). Sera un miembro del Consejo Directivo, electo (a), por un periodo de un año, el cual podrá ser renovable siempre y cuando el Consejo Directivo lo ratifique en el cargo.

ARTICULO 15. FUNCIONES DEL SECRETARIO (A). El secretario (a) del Consejo Directivo, realizara las funciones propias del mismo, teniendo en cuenta que LA CID, por intermedio del director vinculara personal laboral o contratista con las capacidades y experiencia requerida, será con este equipo de trabajo, el que Secretario desarrollara su gestión.
1. Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales.
2. Redactar las actas y custodiar los libros oficiales, así como el sello oficial.
3. Redactar y firmar la correspondencia que deba mantener en el ejercicio de sus funciones.
4. Expedir certificados con el visto bueno del presidente.
5. Organizar y dirigir el archivo de todas las dependencias y ser responsable de la custodia de la documentación.

6. Informar al presidente de la corporación con la debida antelación a los días señalados para la celebración de las sesiones las listas de los asuntos sobre los que haya deliberarse o tomar acuerdo, a fin de que aquel pueda elaborar con perfecto conocimiento el orden del día y cursar, según instrucciones las convocatorias.
7. Velar por el buen funcionamiento de la Corporación.
8. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias del consejo directivo.
9. Asistir al presidente en la redacción de la correspondencia y de los documentos oficiales.
10. Todas las demás inherentes al cargo, y las que sean delegadas por el presidente.

ARTICULO 16. REMOCIÓN DEL SECRETARIO. Podrá ser removido de su cargo en cualquier momento por el Consejo Directivo.
En caso de presentarse remoción antes de culminar su periodo el Consejo Directivo realizara una nueva elección dentro de los tres (3) días siguientes.

ARTICULO 17. VOCAL. La **CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO,** tendrá dentro de los cargos el Consejo Directivo, cuatro (4) vocales, el cual serán elegidos para ejercer por un (1) año los cuales podrán ser ratificados por el Consejo Directivo.

ARTICULO 18. FUNCIONES DE LOS VOCALES. Los vocales tendrán las siguientes funciones:
1. Emitir su opinión y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo.
2. Sugerir la participación de invitados a las reuniones ordinarias o extraordinarias del Consejo Directivo.
3. Comunicar al presidente sugerencias para propiciar y mejorar el cumplimiento de las atribuciones y objetivos del Consejo Directivo.
4. Solicitar al presidente por intermedio del secretario que se convoque a sesiones extraordinarias para tratar temas que dada su importancia así lo requiere.
5. Las demás delegadas por el presidente.

ARTICULO 19. REMOCIÓN DE LOS VOCALES. Podrán ser removidos de su cargo en cualquier momento por el Consejo Directivo.
En caso de presentarse remoción antes de culminar su periodo el Consejo Directivo realizara una nueva elección dentro de los tres (3) días siguientes.

ARTICULO 20. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. Son funciones del Consejo Directivo:
1. Ser el órgano permanente de la administración y dirección de la Corporación.
2. Nombrar y remover libremente al director.
3. Examinar y aprobar las cuentas, el balance y las inversiones que proponga el director.
4. Decidir sobre la aceptación y retiro de los miembros integrantes del Consejo Directivo.
5. Reunirse ordinariamente (2) veces al año, y extraordinariamente cuando el presidente, o cualquier otro miembro del consejo directo o el director, lo convoque con mínimo ocho (8) días de anticipación.
6. Las demás que, de acuerdo con la ley, sean necesarias para el funcionamiento de la Corporación.
7. Nombramiento del revisor fiscal.
8. Al realizar una reunión ordinaria o extraordinaria, en caso de no encontrarse presente algún miembro que ejerza funciones específicas de la misma, cualquier miembro a elección del consejo directivo, podrá

desempeñarse como presidente, o secretario de la reunión, y tendrá la obligación de realizar estas funciones a cabalidad.

ARTICULO 21. QUORUM DELIBERATORIO. El Consejo Directivo podrá sesionar siempre y cuando se encuentren presentes al menos dos (2) miembros, los cuales podrán aprobar y tomar cualquier decisión que se encuentre dentro de las funciones encomendadas al Consejo Directivo. Por lo anterior, el quorum mínimo para sesionar y tomar decisiones estará integrado por al menos dos (2) miembro del Consejo Directivo.

ARTICULO 22. SESIONES. El Consejo Directivo podrá celebrar reuniones ordinarias y extraordinarias.

ARTICULO 23 DIRECTOR. El director será escogido por el Consejo Directivo para que represente a la Corporación ante los Cooperantes y ante entidades con las que se desarrollen proyectos.

ARTICULO 24 ELECCION DEL DIRECTOR. El Director será elegido por el Consejo Directivo por un periodo de un (1) año, el cual podrá ser renovable siempre y cuando el Consejo Directivo lo ratifique en el cargo.

ARTICULO 25 REMOCION DEL DIRECTOR. El Director podrá ser removido de su cargo en cualquier momento por el Consejo Directivo.
En caso de presentarse remoción antes de su periodo, el Consejo Directivo realizara una nueva elección dentro de los tres (8) días siguientes.

ARTICULO 26 FUNCIONES DEL DIRECTOR. Son obligaciones del Director las siguientes:

1.- Elaborar y velar por la correcta ejecución de proyectos, contratos y propuestas de operación para la aprobación del Consejo Directivo, que sea de interés para la Corporación.
2.- Presentar al Consejo Directivo el Informe Anual de la Ejecución de los proyectos y contratos ejecutados por la Corporación.
3.- Junto con el Representante Legal elaborar y presentar ante el Consejo Directivo los Proyectos de Inversión de la Corporación.

ARTICULO 27 REPRESENTANTE LEGAL. El Representante Legal de la Corporación, será quien Represente a la Corporación y será el ejecutor de las decisiones del Consejo Directivo, responderá ante este por la buena marcha de la Corporación.

ARTICULO 28 ELECCION DEL REPRESENTANTE LEGAL. El Representante Legal será elegido por el Consejo Directivo por un periodo de un (1) año, el cual podrá ser renovable siempre y cuando el Consejo Directivo lo ratifique en el cargo.

ARTICULO 29 REMOCION DEL DIRECTOR. El Representante Legal podrá ser removido de su cargo en cualquier momento por el Consejo Directivo.
En caso de presentarse remoción antes de su periodo, el Consejo Directivo realizara una nueva elección dentro de los tres (3) días siguientes.

ARTICULO 30 FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL. Son obligaciones del Representante Legal las siguientes, aclarando de igual manera, que realizara las funciones propias del mismo, teniendo en cuenta que, en ejercicio de su cargo, vinculara personal laboral o contratista con las capacidades y experiencia requerida:

1.- Representar Legalmente a la CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO.
2.- Organizar y dirigir la prestación de servicios de la Corporación de acuerdo con el objeto social de la misma.
3.- Junto con el Director elaborar y presentar ante el Consejo Directivo los Proyectos de Inversión de la Corporación.
4.- Como ordenadora del gasto, tendrá dentro de sus potestades, ordenar el pago de los gastos ordinarios de la entidad, firmar cualquier título valor con destino al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del objeto social, y autorizar transferencias o giros de índole bancario. Estas potestades que requieren de autorización expresa, deberán tener la autorización del Consejo Directivo de lo cual se elevara un acta donde repose tal autorización temporal o permanente.
5.- Elaborar y someter a estudio y aprobación del Consejo Directivo el proyecto de presupuesto anual.
6.- Presentar al Consejo Directivo el Informe Anual del estado financiero de La Corporación.
7.- Nombrar y remover a los trabajadores o contratistas al servicio de la Corporación, fijando las condiciones de su vinculación y desvinculación, mediante la delegación de funciones en los cargos que bien se consideren necesarios y de confianza.
8.- Celebrará cualquier contrato, convenio, o cualquier otra figura jurídica, necesaria o conveniente para el desarrollo del Objeto social de la Corporación, sin límite de cuantía.
9.- Convocar extraordinariamente al Consejo Directivo cuando lo exijan la necesidades o conveniencias de a la Corporación.
10.- En general, todas las demás funciones que le corresponden según la ley y los presentes estatutos.

ARTICULO 31 REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE. El Representante Legal Suplente será quien remplazará al Representante Legal cuando se presenten ausencias temporales o permanentes.

ARTICULO 32 ELECCION DEL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE. El Representante Legal Suplente será elegido por el Consejo Directivo por un periodo de un (1) año, el cual podrá ser renovable siempre y cuando el Consejo Directivo lo ratifique en el cargo.

ARTICULO 33. REMOCION Y FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE. El Representante Legal Suplente podrá ser removido de su cargo en cualquier momento por el Consejo Directivo.
En caso de presentarse remoción antes de culminar su periodo, el Consejo Directivo realizara una nueva elección dentro de los tres (3) días siguientes.
El Representante Legal Suplente, tendrá las mismas funciones del Representante Legal, cuando este se ausente temporal o permanentemente.

CAPITULO 4
DEL REGIMEN ECONOMICO

ARTÍCULO 34. El patrimonio de la Corporación proviene de:

1. AUXILIOS Y DONACIONES, La CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO podrá recibir aportes de distintas entidades privadas, nacionales o extranjeras, siempre y cuando sean de procedencia licita.
2. CONTRATO Y/O CONVENIOS, La Corporación podrá suscribir con entidades de orden público o privado, Departamental, Nacional o extranjeras contratos o convenios los cuales conlleven e impliquen percibir aportes o dinero de procedencia lícita.
3. ASIGNACION PERMANENTE. Dentro del patrimonio se reconocen los excedentes acumulados o de periodos anteriores y la apertura de la **ASIGNACION PERMANENTE**. Así mismo dentro de su patrimonio se reconocerán excedentes acumulados que serán reinvertidos en su objeto social así como la apertura de la asignación permanente.
4. PRESTACION DE SERVICIOS. La CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO podrá prestar servicios de formación, asesoría, investigación, sistematización y demás que apoyen el cumplimiento de los objetivos, derivado de esto, la Corporación, podrá percibir el dinero equivalente al servicio.

ARTICULO 35. Los bienes de la organización serán utilizados exclusivamente para los fines establecidos en los presentes estatutos, siendo la Corporación autónoma en el manejo y disposición de sus bienes y fondos.

CAPITULO 5
CONTROLES E INFORMACION FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

ARTICULO 36. LIBROS DE ACTAS. En un mismo libro se llevarán las actas del Consejo Directivo ordinarias o extraordinaria. Las actas tendrán una numeración consecutiva.

ARTICULO 37. ACTAS. De cada sesión ordinaria o extraordinaria se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria (indicando quien convoca, cuando convoca y como convoca), el nombre de los asistentes el cargo de cada uno en el Consejo Directivo, la elección de Presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como Secretario, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con su nombres, la constancia de aprobación por la propia autoridad de la Corporación, en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.

ARTICULO 38. LIBROS DE CONTABILIDAD Y ESTADOS FINANCIEROS. La Corporación diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros al Consejo Directivo. Esta presentación se debe realizar dentro de los tres meses siguientes a la finalización de cada año Calendario.

CAPITULO 6

REVISOR FISCAL

ARTICULO 39. PROCEDENCIA DEL REVISOR FISCAL. La CORPORACION INFANCIA Y DESARRROLLO, podrá contar con Revisor Fiscal, siempre y cuando así lo determine la ley, cuando no se encuentre en esta obligación, se elevará acta motivada del Consejo Directivo, exponiendo los argumentos jurídicos por los cuales no está en el deber de nombrar una persona bajo esta figura. En caso de variar y estar en curso de vincular un Revisor Fiscal, se elevará de igual manera, un acta motivada del Consejo Directivo.
Cundo exista e impere la obligación del Revisor Fiscal, se seguirán las condiciones que contienen las clausulas posteriores del presente estatuto.

ARTICULO 40 REVISOR FISCAL. Es el encargado del control fiscal y contable de la Corporación es nombrado por el Consejo Directivo, sin perjuicio de que pueda ser removido en cualquier momento. En el mismo nombramiento se indicará el periodo de vigencia del cargo, junto a las demás condiciones de vinculación.

ARTICULO 41. El revisor fiscal debe ser contador público, legalmente matriculado y tener conocimientos en experiencia en entidades sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO 42. El revisor fiscal tiene además de las funciones previstas en la ley, las siguientes:
1. Cerciorarse de que las operaciones y movimientos que se ordenen o realicen se ajusten a las prescripciones del estatuto y los reglamentos y decisiones de los órganos de Dirección y administración de la Corporación.
2. Vigilar el correcto funcionamiento de la contabilidad y la conservación de la correspondencia y de los comprobantes de cuentas impartiendo las instrucciones necesarias para tal efecto.
3. Realizar el examen financiero y económico de la Corporación.
4. Hacer el análisis de las cuentas y presentarlas con sus recomendaciones al Representante Legal y al Consejo Directivo.
5. Revisar periódicamente los bienes de la Corporación y procurar que se tomen las medidas de conservación y seguridad de los mismos o de los que tenga la Corporación bajo su custodia.
6. Autorizar con su firma cualquier balance que se produzca, con su informe o dictamen correspondiente.
7. Colaborar con la Representante Legal en la elaboración de los presupuestos anuales.

ARTICULO 43. El revisor Fiscal, tendrá las incompatibilidad y prohibiciones claramente definidas en la ley.

CAPITULO 7
INCOMPATIBILIDAD Y PROHIBICIONES EN LA CORPORACION

ARTICULO 44. Los miembros del Consejo Directivo, no podrán votar para definir asuntos que afecten su responsabilidad o decidir sobre aspectos que los interese positiva o negativamente en forma personal.

ARTICULO 45. El Consejo Directivo podrá introducir a través de reglamentos internos, otros incompatibilidades y prohibiciones.

CAPITULO 8
DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO 46 CAUSALES DE DISOLUCION Y LIQUIDACION. Serán causales de disolución y liquidación de la Corporación, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

1.- Por fusión con otra entidad corporativa.
2.- Por haberse iniciado contra la Corporación concurso de acreedores.
3.- Por incapacidad o imposibilidad de cumplir con el objeto para la cual fue creada.
4.- Cuando por fuerza mayor o caso fortuito se extinga su patrimonio o por la destrucción de los bienes destinados para su manutención.
5.- Cuando la disolución y liquidación se decrete por decisión soberana del Consejo Directivo
6.- Por orden de autoridad Judicial.
7.- Por cancelación de la personería Jurídica.

ARTICULO 47. PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACION.
1.- Decretada la disolución de la Corporación se procederá a la liquidación en la misma reunión se nombrará un liquidador, o en defecto podrá ser el último representante legal.
2.- Con cargo al patrimonio de la Corporación, el liquidador publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación, dejando entre uno y otro, un plazo de quince (15) días, en las cuales informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, instando a los acreedores a hacer valer sus derechos.
3.- Quince días después de la publicación del último aviso se liquidará la Corporación, pagando las obligaciones contraídas con terceros y observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos.
4.- Si cumplido lo anterior queda un remanente de activo patrimonial, éste pasara a la entidad sin ánimo de lucro que haya escogido el Consejo Directivo que tenga radio de acción en el mismo municipio o tenga un objeto social semejante.
5.- En todo caso entre los liquidadores deberá quedar por lo menos uno de los fundadores, o algún sucesor de estos, de la CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO.

CAPITULO 8
DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 48. REFORMAS DE ESTATUTOS: Los presentes estatutos solo podrán ser reformados por decisión del Consejo Directo, previa la presentación del proyecto de reforma por parte del Representante Legal, o cualquier otro miento del Consejo Directivo.

ARTICULO 49. Lo contemplado en los estatutos será resuelto por el Consejo Directivo como máxima autoridad.

Leído el documento, el Consejo Directivo analiza el mismo, brindando una copia a cada integrante, para sus observaciones en caso de existir.
La reunión se suspende por el término de 1 hora.

12. APROBACION MODIFICACIÓN PARCIAL A LOS ESTATUTOS DE LA CID.

Se reanuda la reunión con la totalidad de integrantes del Consejo Directivo, los cuales se encuentran presentes, por lo cual el presidente toma la palabra e indica si el documento estatutario será o no aprobado.

No se efectúa ni eleva observación alguna por parte del Consejo Directivo, por tanto, se procede a realizar la votación debida, agregando que existe el quorum pertinente para tomar decisiones, ya que se encuentran presentes la totalidad de personas que integran el Consejo Directivo.

Se somete a votación la propuesta de modificación de los estatutos:
Todos los miembros del Consejo Directivo aprueban la modificación total de los Estatutos.
Se faculta al presidente para que se inicie el trámite necesario con el fin de dejar en firme los nuevos estatutos.

13. NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.

De conformidad con lo estipulado en los estatutos de la Corporación, se acordó por unanimidad la designación y conformación del Consejo Directivo para el año 2020-2021, el cual rige a partir de la fecha, de la siguiente manera.

CONSEJO DIRECTIVO

NOMBRE	CEDULA	CARGO
Julia Elsa Solano Gutiérrez	37.940.524	PRESIDENTE
Elsa Yaneth Triviño Rodríguez	20.484.603	TESORERA
Mónica Patricia Hoyos	39.654.049	SECRETARIA
NOMBRE	**CEDULA**	**CARGO**
Holman Fonseca Pedraza	19.112.577	VOCAL
María Carolina Perdomo Galindo	52.264.386	VOCAL
Jairo Muñoz Muñoz	17.089.671	VOCAL
Claudia Gallego Galvis	51.686.276	VOCAL

Todos los designados, estando presentes han manifestado complacidamente su aceptación a los cargos y han expresado su compromiso y entrega para el ejercicio de sus funciones.

14. NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE DEL MISMO PARA LA VIGENCIA 2020 - 2021.

De conformidad con lo estipulado en los estatutos de la Corporación, se acordó por unanimidad la designación y conformación del Consejo Directivo, Representante Legal y suplente para el año 2020-2021, el cual rige a partir de la fecha, de la siguiente manera.

REPRESENTANTE LEGAL Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

María Carolina Perdomo Galindo	52.264.386	Representante Legal
Elsa Yaneth Triviño Rodríguez	20.484.603	Representante Legal Suplente

Todos los designados, estando presentes han manifestado complacidamente su aceptación a los cargos y han expresado su compromiso y entrega para el ejercicio de sus funciones.

15. NOMBRAMIENTO DE LA REVISORIA FISCAL.

La presidente toma la palabra, comenta que la Revisora Fiscal actual termina funciones el 30 de abril de 2020 y que este cargo se puso a convocatoria por el tema de costos.

Que se presentaron 7 hojas de vida para el cargo.

Que se realizaron las entrevistas pertinentes por parte de la Representante Legal actual, la subdirectora institucional y la directora financiera.

Que después de realizar entrevista, confirmación de referencias quedaron dos hojas de vida quienes presentaron una propuesta de trabajo en tiempos y dinero.
Las propuestas correspondieron a la señora Bertha Luz Pineda Agudelo Contadora sin especialización, quien propuso laborar 4 horas semanales para un total de 16 horas al mes, se presenta la propuesta al Consejo Directivo.

Y la otra propuesta correspondió al señor José Alberto Lizarazo Rubiano Contador Público con especialización en Gerencia Financiera y quien propuso laborar 20 horas al mes, la propuesta física se le presenta al Consejo Directivo.

Luego de discutir las dos propuestas y de leer la experiencia, tiempo y costos, la presidenta somete a votación la elección del Cargo de Revisor Fiscal de la Corporación.

Señora Luz Pineda Agudelo 0 Votos
Señor José Alberto Lizarazo Rubiano 4 Votos.

Ha sido elegido el señor **JOSE ALBERTO LIZARAZO RUBIANO** identificado con cédula de ciudadanía número **80.231.722 de Bogotá** y Tarjeta Profesional **No. 123.558-T** de la Junta Central de Contadores.

16. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA REUNION

La presidente de la Reunión solicita se suspenda la reunión 1 hora mientras se elabora el acta. Se suspende siendo las 12:30 p.m.

Se retoma la reunión siendo las 1:30 pm, la secretaria da lectura a la presente acta, la cual se aprueba por unanimidad y sin objeción alguna de los asistentes.

Agotado el orden del día la presidente levantó la sesión siendo la (1:50 p.m.) del día 23 de abril de 2020.

PRESIDENTE

JULIA ELSA SOLANO G
C.C. 37.940.524 Socorro (Santander)

SECRETARIO

YANETH TRIVIÑO RODRIGUEZ
C.C. 20.484603 de Choachí

CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO
ACTA ADICIONAL

CIUDAD Y FECHA:	Bogotá D.C. (03) de junio de 2020
LUGAR:	VIRTUALMENTE Bogotá D.C.
HORA:	Nueve A.M. (9:00 am)

Siendo las Nueve de la mañana (9:00 a.m.) del tres (3) de junio de 2020, en la ciudad de Bogotá D.C., en forma virtual conforme al **Decreto 434 del 19 de marzo de 2020 Artículo 5 Parágrafo Único:** Todas las personas jurídicas, sin excepción, estarán facultadas para aplicar las reglas previstas en el presente artículo en la realización de reuniones presenciales, no presenciales o mixtas de sus órganos colegiados.

Las suscritas presidente y secretaria del Consejo Directivo celebrado el día 23 de abril de 2020 y contenida bajo el Acta No 029 del mismo día, manifestamos que en la elaboración del acta mencionada se presentaron los siguientes errores formales:

Punto 11 del Orden del día, en relación con la aprobación de la modificación de los estatutos de la Corporación, Artículo 5 en tratándose de las actividades del Objeto Social, se omitió incluir un parágrafo en relación con las excepciones dentro del desarrollo de este, por lo cual quedará así:

ARTICULO 5. OBJETO SOCIAL. El objeto social de la Corporación será la creación de condiciones sociales que garanticen la vigencia, el respeto, la garantía y la aplicación de los derechos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, hombres, familias, comunidades, y en general todo grupo poblacional o persona en estado de especial protección, para que el ejercicio de su ciudadanía participe en la construcción del desarrollo humano, integral y sostenible con perspectiva diferencial.

De igual manera el diseño, promoción, investigación, planeación, ejecución, control, evaluación y sistematización de prácticas sociales que contribuyan a mejorar las condiciones económicas, políticas, ambientales y culturales de las comunidades y la cualificación de actores estratégicos del desarrollo, tanto con el ámbito público como el privado.

PARÁGRAFO ÚNICO: las actividades a desarrollar por la Corporación Infancia y Desarrollo dentro del objeto social de que trata el presente artículo, no se encuentran dentro de las reguladas por la Ley 115 de 1994, Ley 181 de 1995 y Decreto 1422 de 1996.

De esta manera queda aclarada el acta No Acta No 029 del 23 de abril de 2020 a través de esta adición, la cual forma parte del Acta inicial y se suscribe de manera conjunta.

PRESIDENTE

JULIA ELSA SOLANO G
C.C. 37'940.524 Socorro (Santander)

SECRETARIA

YANETH TRIVIÑO RODRÍGUEZ
C.C. 20'484.603 de Choachí (Cundinamarca)

Corporación
Infancia y Desarrollo
Nit: 830082544-7

Aportamos a la **PAZ**
con desarrollo social

Bogotá D.C., 03 de junio de 2020.

Señores
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
Atte: ALEJANDRO ESCOBAR CORONADO
Abogado.
Ciudad.

Ref.	Su comunicación del 27 de mayo de 2020 Solicitud de inscripción de Acta 029 del Consejo Directivo del 23 de abril de 2020. Solicitud No. 2020045023.

Cordial saludo:

En atención a la comunicación del asunto, comedidamente me permito remitir el acta adicional con calenda del 3 de junio de 2020, en cumplimiento del artículo 131 del Decreto 2649 de 1993.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se procedió a corregir lo relacionado con el punto 11 del Orden del día del Consejo Directivo del 23 de abril de 2020, en relación con una aclaración en el desarrollo del objeto social de la Corporación Infancia y Desarrollo, tal y como consta en el documento adjunto que se enuncia.

De esta manera, atendemos lo solicitado por usted en la comunicación de la referencia.

Atenta a sus comentarios,

JULIA ELSA SOLANO G
Representante Legal.

Anexo: Lo enunciado en un (1) folio.

Bogotá D.C 23 de abril de 2.020

Señores
Corporación Infancia y Desarrollo
Atn. Consejo Directivo

Asunto: Aceptación Cargo Representante Legal

Cordial Saludo;

Por medio de la presente yo **MARIA CAROLINA PERDOMO GALINDO** identificada con c.c **52.264.386** de Bogotá, comunico mi ACEPTACION al cargo del **Representación Legal.**

Lo anterior se hará efectivo a partir de hoy 23 de abril de 2020.

Atentamente;

María Carolina Perdomo Galindo
C.C. 52.264.386 de Bogotá

Bogotá D.C 23 de abril de 2.020

Señores
Corporación Infancia y Desarrollo
Atn. Consejo Directivo

Asunto: Aceptación Cargo Representante Legal Suplente

Cordial Saludo;

Por medio de la presente yo **ELSA YANETH TRIVIÑO RODRIGUEZ** identificada con c.c **20.484.603** de Choachi, comunico mi ACEPTACION al cargo de Representante Legal Suplente de la organización.

Lo anterior se hará efectivo a partir de hoy 23 de abril de 2020.

Atentamente;

Elsa Yaneth Triviño Rodríguez
C.C. 20.484.603 de Choachi

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO TITULADO

A C E P T A

Que, la entidad **CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO**, identificada con **NIT 830.082.544-7,** le eligiera a partir de la fecha como Revisor Fiscal para el período con corte a 31 de diciembre de 2020, conforme a lo establecido por el artículo 204 del código de comercio.

Cumplir conforme a lo establecido en el artículo 207 del código de comercio y desarrollar las funciones propias del cargo con independencia, idoneidad y autonomía.

Se expide la presente, con destino a **CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO**

Bogotá D.C., 13 de mayo de 2020.

JOSE ALBERTO LIZARAZO RUBIANO
C.C. 80.231.722 de Bogotá
T.P. 123.558-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 20.484.603
TRIVIÑO RODRIGUEZ

APELLIDOS
ELSA YANETH

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-ENE-1973
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | B+ G.S. RH | F SEXO

30-MAY-1991 CHOACHI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

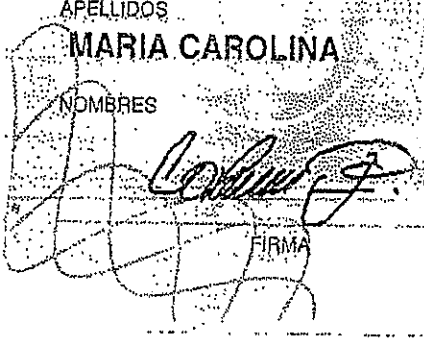
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500100-0000721-F-0020484603-20080320 0000017313A 1 1680010813

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.264.386
PERDOMO GALINDO
APELLIDOS
MARIA CAROLINA
NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 02-ENE-1976
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

31-OCT-1994 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00653422-F-0052264386-20141223 0042095151A 2 1303146147



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

123558-T

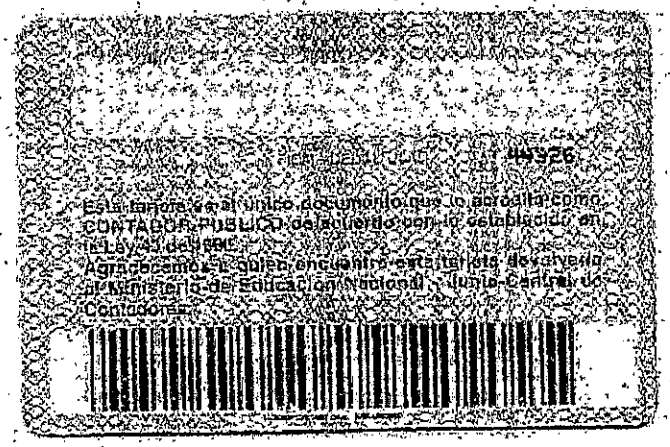
[redacted]

CC. [redacted]

RESOLUCION [redacted] 1741 FECHA 2007/01/26

UNIVERSIDAD [redacted]

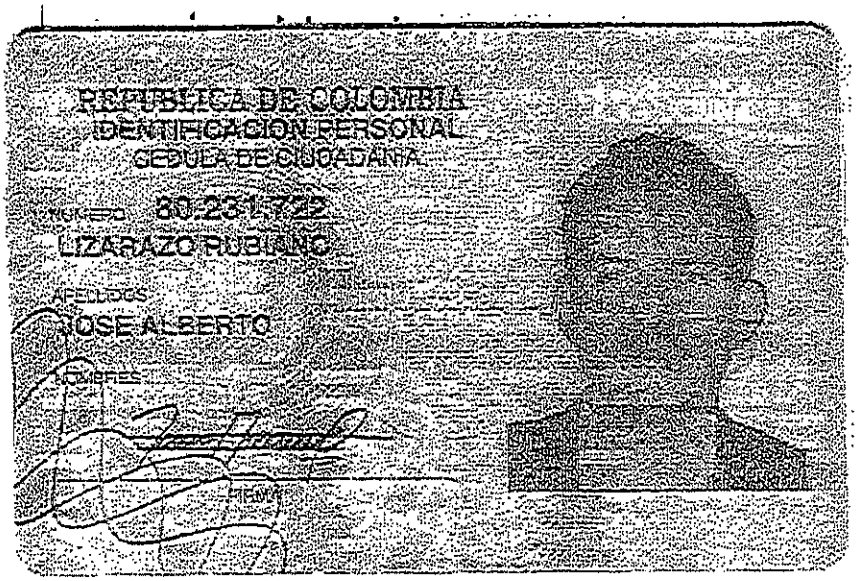
LUIS ALONSO [redacted] RODRIGUEZ 13454

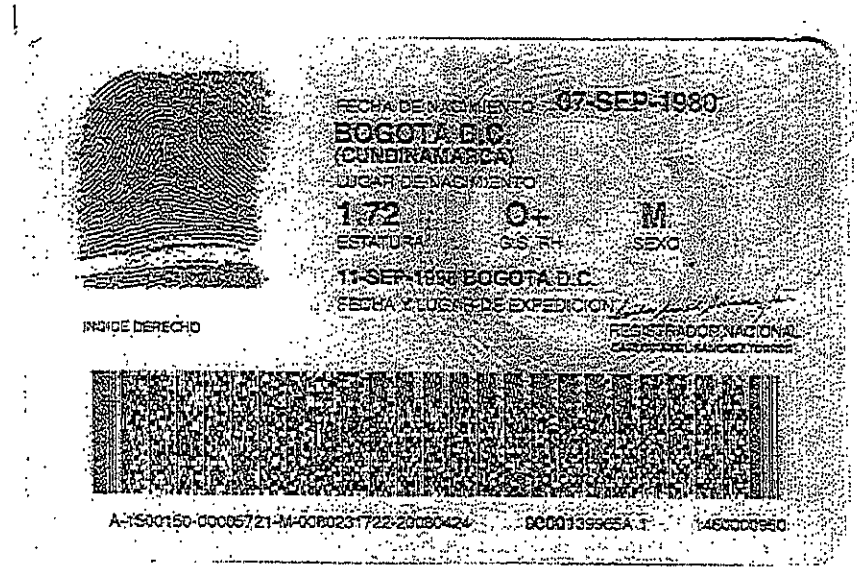


44926

Este carnet es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 80.231.722
LIZARAZO RUBIANO
APELLIDOS
JOSE ALBERTO
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 07-SEP-1980
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72 O+ M
ESTATURA G.S. R.H. SEXO
17-SEP-1998 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
A-1500150-00005721-M-0080231722-20080424 0000139965A 1 1460000950

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Orden de pago

Numero de solicitud: **11700511**
Sucursal: 11 SEDE CEDRITOS
Fecha Maxima de pago: 2020/06/22
Valor : $ 648,000.00

(001)0011700511(002)00000006480000(003)20200622

Nota: No valida para pago en bancos.

Cámara de Comercio de Bogotá

Numero de solicitud: **11700511**
Estado de la orden: VIGENTE
Servicio negocio: INSCRIPCION DE DOCUMENTOS
Cliente: CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO - LA CID
Identificacion: N.I.T. 8300825447
Matricula: S0014120

Detalle de la orden

Servicio	Cantidad	Precio unitario	Precio total
NOMBRAMIENTO/RENUNCIA/REMOCIÓN JUNTA DIRECTIVA Matricula(S0014120) Año(1)	1	$ 45,000.00	$ 45,000.00
IMPUESTO DE REGISTRO E.S.A.L. (SIN CUANTIA) Año(1)	1	$ 81,900.00	$ 81,900.00
IMPUESTO DE REGISTRO ESAL (SIN CUANTIA) D.C Año(1)	1	$ 35,100.00	$ 35,100.00
NOMBRAMIENTO/RENUNCIA/REMOCIÓN REP. LEGAL Matricula(S0014120) Año(1)	1	$ 45,000.00	$ 45,000.00
IMPUESTO DE REGISTRO E.S.A.L. (SIN CUANTIA) Año(1)	1	$ 81,900.00	$ 81,900.00
IMPUESTO DE REGISTRO ESAL (SIN CUANTIA) D.C Año(1)	1	$ 35,100.00	$ 35,100.00
NOMBRAMIENTO/RENUNCIA/REMOCIÓN REVISOR FISCAL Matricula(S0014120) Año(1)	1	$ 45,000.00	$ 45,000.00
IMPUESTO DE REGISTRO E.S.A.L. (SIN CUANTIA) Año(1)	1	$ 81,900.00	$ 81,900.00
IMPUESTO DE REGISTRO ESAL (SIN CUANTIA) D.C Año(1)	1	$ 35,100.00	$ 35,100.00
ESCRITURA O DOC. REFORMAS ESTATUTOS S.A.D.L. Matricula(S0014120) Año(1)	1	$ 45,000.00	$ 45,000.00
IMPUESTO DE REGISTRO E.S.A.L. (SIN CUANTIA) Año(1)	1	$ 81,900.00	$ 81,900.00
IMPUESTO DE REGISTRO ESAL (SIN CUANTIA) D.C Año(1)	1	$ 35,100.00	$ 35,100.00

Cámara de Comercio de Bogotá

NIT 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 11 DE JUNIO DE 2020 BAJO EL NUMERO 00327868 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO A NOMBRE DE: CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO - LA CID.

ACTO: Y ACTA ACLARATORIA. LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA HACE REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS, MODIFICA: OBJETO SOCIAL, SISTEMA DE REPRESENTACIÓN LEGAL, FACULTADES DE REPRESENTANTE LEGAL Y OTROS.

MATRICULA: S0014120.
RECIBO No: 1120036120

EL SECRETARIO Jairo David Montanez Chaparro

JAIRO DAVID MONTANEZ CHAPARRO - C.C 1,057,585,997

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTÁ D.C. 7 DE JULIO DE 2020.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

POLITICA DE MANEJO DE RIESGOS OPERATIVOS Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS

La Corporación Infancia y Desarrollo como organización no gubernamental que ejecuta dentro de su misionalidad el desarrollo de proyectos sociales que aportan a la construcción de paz, bajo las líneas estratégicas de Derechos y Paz Territorial y Educación para el desarrollo y construcción de paz.

CONSIDERANDO:

1. Que en pro de garantizar una mejora continua y la permanencia de la ONG en el tiempo se evidencia la imperiosa tarea de la implementación de un sistema de gestión de calidad que coadyuve al logro de los objetivos Institucionales.

2. La norma más apropiada para LA CID que regula el sistema de gestión es la ISO 9001: 2015, la cual brinda lineamientos de operación y enmarca la gestión de la organización bajo estándares de alta calidad; lo que permite brindar confianza y garantía de los procesos que se ejecutan al interior de la entidad.

3. Que dentro de esta norma hay un enfoque altamente valorado y es la gestión al riesgo, como herramienta preventiva que permite mapear un escenario donde se valoran riesgos y oportunidades de la operación.

Por las anteriores consideraciones

RESUELVE

1. Desarrollar un análisis de contexto en donde se identifiquen las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenaza, de los procesos, de cada uno de los proyectos y de la Institución en General a fin de conocer el escenario en el cual se está trabajando.

2. Definir las partes interesadas de la institución y de cada proyecto realizando un reconocimiento de sus necesidades y expectativas, al igual que un plan de acción que coadyuve a la satisfacción de las mismas.

3. Definir e implementar una metodología de valoración de riesgo por cada proceso y proyecto, mediante semaforización, en donde se cuantifique según impacto y probabilidad de ocurrencia una escala de intervención de los riesgos; teniendo como referente la norma ISO 31.000

4. Las jerarquizaciones de controles para la intervención de los riesgos serán aprobados en primer lugar por cada líder de proceso o Coordinador de Proyecto y a nivel Institucional mediante comité Directivo de LA CID; evaluando siempre bajo un esquema de costo beneficio cada intervención; esta implementación no puede ser ejecutada en un tiempo superior a 2 meses; según gravedad del riesgo operativo definido.

5. Como fruto de la gestión del conocimiento de LA CID, se debe asegurar que todas las fuentes de verificación asociadas a la implementación de los riesgos intervenidos e igualmente toda la operación del proyecto se salvaguarde y custodie bajo lo estipulado en la Ley 594 de 2000, (Ley de Archivo General) asegurando contar siempre con una organización documental según listado maestro, una foliación de expedientes, un formato único de inventario documental y finalmente un proceso de digitalización que permita conocer las fuentes asociadas. Esta actividad será responsabilidad del proceso de ASIGI de la Corporación.

Bajo las premisas anteriores se procede a partir de la fecha a desarrollar las directrices establecidas en la presente política.

Dado en Bogotá, a los 15 días del mes de Enero del año 2017

Firma:
NOMBRE: JULIA ELSA SOLANO
REPRESENTANTE LEGAL

Elaborado por: Johana García-
Líder Sistema Integrado de Gestión Institucional

POLÍTICA DE MANEJO DE CONFLICTO DE INTERESES.

La Corporación Infancia y Desarrollo, como organización no gubernamental, que vivencia día a día los pilares corporativos mediante su quehacer operacional, asegura que todos sus procesos gozan de Transparencia institucional mediante la ejecución de diferentes prácticas Corporativas como:

1. Selección y contratación de personal; la cual parte desde la definición de perfil, el cual debe obedecer a una clara alineación entre habilidades, educación y experiencia corroborado mediante la aplicación de pruebas técnicas y psicotécnicas que deben ser superadas mínimo en un 60% a fin de poder continuar con un proceso clasificatorio y meritorio para la contratación final. (Este proceso se encuentra documentado en el sistema integrado de gestión Institucional).

2. Selección de proveedores, se ejecuta bajo lo dispuesto en el procedimiento e instructivo de selección y contratación, para lo cual hay unos parámetros en la evaluación tales como:
 - Precio vs calidad
 - Valores agregados
 - Tiempo de entrega
 - Capacidad Operativa
 - Experiencia

Los anteriores parámetros son evaluados por el comité de compras, donde se garantiza que no existe tráfico de influencias y es una valoración objetiva y cuantitativa; los procesos que por cuantía o por exigencia del socio cooperante lo indique se desarrolla las compras bajo modalidad de Licitación.

Cualquier trabajador o contratista miembro del equipo de LA CID, que evidencie un conflicto de interés, frente a procesos de compra o contratación lo debe reportar a la Dirección General.

Atentamente

Julia Elsa Solano Gutiérrez
Directora General

Elaboro: Johana García
Líder sistema Integrado de Gestión Institucional

ACTA DE REUNION ORDINARIA No. 033
CONSEJO DIRECTIVO
CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO

CIUDAD Y FECHA: Bogotá D.C. (24) de marzo de 2021
LUGAR: VIRTUALMENTE Bogotá D.C.
HORA: Ocho A.M. (8:00 am)

Siendo las Ocho de la mañana (8:00 a.m.) del veinticuatro (24) de marzo de 2021, en la ciudad de Bogotá D.C., en forma virtual conforme al **Decreto 176 del 23 de febrero de 2021 Artículo 3 Reuniones ordinarias presenciales, no presenciales o mixtas**. Cada sociedad podrá escoger si la reunión ordinaria del máximo órgano social será presencial, no presencial o mixta, para lo cual tendrá en cuenta las disposiciones legales o estatutarias aplicables sobre convocatoria, quórum y mayorías, y en particular lo establecido en el Decreto 398 del 13 de marzo de 2020 respecto del quórum de las reuniones no presenciales o mixtas.

PARTICIPANTES	CEDULA
JULIA ELSA SOLANO GUTIERREZ	37.940.524
CLAUDIA GALLEGO GALVIS	51.686.276
ANA CRISTINA GALLEGO G	35.465.704
HOLMAN FONSECA PEDRAZA	19.112.577
MONICA PATRICIA HOYOS	39.654.049
MARIA CAROLINA PERDOMO GALINDO	52.264.386

El señor **Jairo Muñoz Muñoz** no asistió a la reunión, pero dio poder a la señora Claudia Gallego Galvis.

Invitados: Yaneth Triviño y José Alberto Lizarazo Rubiano.

Las personas presentes, las cuales fueron debidamente convocadas de conformidad con los estatutos, determinan el quórum válido para sesionar y tomar decisiones, para lo cual, dada la presente reunión, se propone se discuta el orden del día de acuerdo con el temario propuesto en la convocatoria.

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quórum.
2. Elección del presidente y secretario de la reunión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Presentación del informe de gestión del año 2020, por parte del represente legal
5. Presentación de los estados financieros a 31 de Diciembre de 2020

6. Aprobación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2020
7. Presentación de distribución de excedentes de 2020.
8. Aprobación de la propuesta de distribución excedente del año 2020.
9. Autorización al representante legal para que solicite la permanencia como entidad del régimen tributario especial del impuesto sobre la renta ante la Dian.
10. Nombramiento de los miembros del Consejo Directivo.
11. Nombramiento del Representante Legal y Suplente del mismo para la Vigencia 2021 a abril 2022.
12. Dictamen del Revisor Fiscal.
13. Nombramiento de la Revisoría Fiscal.
14. Lectura y Aprobación del Acta.

DESARROLLO

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El orden del día propuesto en la convocatoria es leído, puesto a consideración de los asistentes y es aprobado por unanimidad por los miembros del Consejo Directivo.

2. VERIFICACION DEL QUORUM

Se verificó la existencia del quórum estando las personas convocadas y miembros del Consejo directivo. Por lo tanto, se encuentra presente el 100% del quórum estatuario para poder deliberar y decidir. El señor Jairo Muñoz Muñoz está representado por Claudia Gallego Galvis.

3. ELECCION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION

Por decisión unánime, fueron elegidos como presidente de la reunión a la señora **Julia Elsa Solano Gutiérrez** y como secretaria a la señora **Mónica Patricia Hoyos**, mayores de edad e identificadas como aparecen al pie de su firma.

4. PRESENTACION INFORME DE GESTION DEL AÑO 2020 POR PARTE DE LA REPRESENTANTE LEGAL.

La señora **María Carolina Perdomo Galindo,** en su calidad de representante legal de la **CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO,** solicita la palabra para proceder a presentar el informe de gestión correspondiente al año 2020:

INFORME DE GESTION INSTITUCIONAL

I.INTRODUCIÓN
II. DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO
1. LOGROS

2. DIFICULTADES

III. INFORME DE PROCESO MISIONAL

1. PROYECTOS DE DERECHOS Y PAZ TERRITORIAL
2. PROYECTOS DE EDUCACION PARA EL DESARROLLO Y LA CONSTRUCCION DE PAZ.
3. LOGROS MÁS SIGNIFICATIVOS DEL PROCESO
4. LAS PRINCIPALES DIFICULTADES PRESENTADAS Y SOLUCIONES ENCONTRADAS.

IV. INFORME DE PROCESOS ESTRATEGICOS

1. SIGI

a.- LOGROS

b.- DIFICULTADES

2. COMUNICACIONES

a.- LOGROS

b.- DIFICULTADES

3. OPORTUNIDADES

a.- LOGROS

b.- DIFICULTADES

V. INFORME PROCESOS DE APOYO

1. HUMANA

a.- LOGROS

b.- DIFICULTADES

2. JURIDICA

a.- LOGROS

b.- DIFICULTADES

3. AB y S

a.- LOGROS

b.- DIFICULTADES

3. AB y S

a.- LOGROS

b.- DIFICULTADES

4. TICS

a.- LOGROS

b.- DIFICULTADES

5. FINANCIERA

a.- LOGROS

b.- DIFICULTADES

V. RETOS 2021

5. PRESENTACIÓN ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

La Presidenta de la presente reunión, otorga la palabra a la señora **ELSA YANETH TRIVIÑO RODRIGUEZ**, quien se desempeña como Directora Financiera para la presentación y puesta en conocimiento de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2020, para la consideración y aprobación del Consejo Directivo.

Por lo tanto, la Directora Financiera de **LA CID**, la señora **ELSA YANETH TRIVIÑO RODRIGUEZ** hace la presentacion de los Estados Financieros al detalle con corte a 31 de diciembre de 2020, se entrega un resumen para el acta y la totalidad es parte anexa a la presente acta.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (Miles de Pesos)			
Activo Corriente	$ 16.209.137	Pasivo Corriente	$ 2.759.584
Activo no Corriente	$ 1.554.681	Pasivo No Corriente	$ 0
		TOTAL PASIVO	**$ 2.759.584**
		Patrimonio Neto	$ 15.004.234
TOTAL ACTIVO	**$ 17.763.818**	**TOTAL PASIVO + PATRIMONIO**	**$ 17.763.818**

ESTADOS DE RESULTADOS	
Ingresos Actividad Ordinaria	$ 34.349.616
Otros Ingresos	$ 139.437
Gastos Operacionales	$ 28.654.398
Gastos no Operacionales	$ 147.594
Gastos por Impuestos	$ 16.373
UTILIDAD OPERACIONAL	**$ 5.834.655**
RESULTADO DEL PERIODO	**$ 5.670.688**

6. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

La Presidente de la presente sesión ordinaria, somete a consideración y aprobación de este Consejo Directivo, los Estados Financieros de la **CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO**, con corte a 31 de diciembre de 2020, los cuales fueron remitidos cada uno de los miembros con la convocatoria y estuvieron a disposición de estos en la sede de la Corporación. De igual manera, con el fin de esclarecer o responder cualquier duda respecto de los estados financieros, se encuentra presente la Directora Financiera la señora **ELSA YANETH TRIVIÑO RODRIGUEZ.**

Se pregunta por parte de la Presidenta de la reunión si alguno de los miembros del Consejo Directivo tiene alguna inquietud respecto a los Estados Financieros.
Ninguno de los miembros del Consejo Directivo presenta observación alguna, por lo cual, se procede a someter a aprobación de los miembros del Consejo Directivo los Estados Financieros.

Los Estados Financieros presentados, son aprobados por unanimidad del Consejo Directivo.

7. PRESENTACION DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES AÑO 2020.

La Presidenta de la presente reunión del Consejo Directivo, toma la palabra y presente ante este, la propuesta de aplicación de excedentes del año 2020:

DISTRIBUCIÓN EXCEDENTES AÑO 2020		
PROYECTO	**VR. EXCEDENTE**	**COMENTARIO**
Proyecto DKH ECHO Regional	$ 330.143.266	Se reinvierte en la operación del proyecto durante el año 2021
Proyecto DKH Mire	$ 470.779.903	Se reinvierte en la operación del proyecto durante el año 2021
Proyecto SED SRPA	$ 287.566.000	Se reinvierte en la operación del proyecto durante el año 2021
Proyecto OIM	$ 842.066.999	Se reinvierte en la operación del proyecto durante el año 2021
Proyecto Minsalud PAPSIVI	$ 1.775.020.800	Se reinvierte en la operación del proyecto durante el año 2021
Proyecto Minsalud CONV 931	$ 1.916.613.957	Se reinvierte en la operación del proyecto durante el año 2021
Proyecto Unicef Subgrupo	$ 48.496.663	Se reinvierte en la operación del proyecto durante el año 2021
TOTAL EXCEDENTES	**$ 5.670.687.588**	

Se solicita al honorable Consejo Directivo:

1.- La Aprobación de la anterior propuesta.
2.- Se faculte a la Representante Legal para la Aplicación de la propuesta presentada.

8. APROBACION DE LA PROPUESTA DE DISTRIBUCION EXCDENTES AÑO 2020.

Una vez presentada la propuesta de aplicación de excedentes por la Presidenta de la presente reunión, se somete a consideración y a aprobación del Consejo Directivo.

Se propone que los excedentes de los proyectos que se vienen ejecutando, se reinviertan normalmente en la ejecución del 2021.
Se somete a votación la aprobación de la propuesta de distribución de excedentes del año 2020.

Esta propuesta es aprobada por unanimidad por el Consejo Directivo.

9. AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE SOLICITE LA PERMANENCIA COMO ENTIDAD DEL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANTE LA DIAN.

La Presidenta de la presente reunión del Consejo Directivo, toma la palabra y presenta ante este, la solicitud para que se autorice a la Señora María Carolina Perdomo Galindo Representante Legal para que solicite ante la DIAN la permanencia como Entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto Sobre la Renta conforme a lo establecido en el artículo 364-5 del Estatuto Tributario, ya que se debe realizar cada año.

Se solicita al honorable Consejo Directivo:

1.- La Aprobación de la anterior propuesta.

2.- Se faculte a la Representante Legal para realizar ante la DIAN la permanencia como Entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto Sobre la Renta.

La Autorización solicitada para hacer el trámite ante la DIAN, es aprobada por unanimidad por el Consejo Directivo.

10. NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.

De conformidad con lo estipulado en los estatutos de la Corporación, se acordó por unanimidad la designación y conformación del Consejo Directivo para el año 2021-2022, el cual rige a partir de la fecha, de la siguiente manera.

CONSEJO DIRECTIVO

NOMBRE	CEDULA	CARGO
Julia Elsa Solano Gutiérrez	37.940.524	PRESIDENTE
María Carolina Perdomo Galindo	52.264.386	TESORERA
Mónica Patricia Hoyos	39.654.049	SECRETARIA
NOMBRE	**CEDULA**	**CARGO**
Holman Fonseca Pedraza	19.112.577	VOCAL
Ana Cristina Gallego Galvis	35.465.704	VOCAL
Jairo Muñoz Muñoz	17.089.671	VOCAL
Claudia Gallego Galvis	51.686.276	VOCAL

Todos los designados, estando presentes han manifestado complacidamente su aceptación a los cargos y han expresado su compromiso y entrega para el ejercicio de sus funciones.

11. NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE DEL MISMO PARA LA VIGENCIA 2021- 2022.

De conformidad con lo estipulado en los estatutos de la Corporación, se acordó por unanimidad la designación del Representante Legal y suplente para el año 2021 a marzo 2022, el cual rige a partir de la fecha, de la siguiente manera.

REPRESENTANTE LEGAL Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

María Carolina Perdomo Galindo	52.264.386	Representante Legal
Mónica Patricia Hoyos	39.654.049	Representante Legal Suplente

Todos los designados, estando presentes han manifestado complacidamente su aceptación a los cargos y han expresado su compromiso y entrega para el ejercicio de sus funciones.

12. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL.

El Revisor Fiscal, señor **JOSE ALBERTO LIZARAZO RUBIANO** presenta su informe al Consejo Directivo el cual se adjunta a la presente acta:

INFORME DEL REVISOR FISCAL
Señores CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO.
Consejo Directivo.

Informe del Revisor Fiscal
Señores
CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO
Consejo Directivo

Opinión
He examinado los estados financieros individuales preparados conforme a la sección 3 del Estándar para Pymes, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 y 2019 (estado de situación financiera, estado de resultado integral, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo y las revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa).

En mi opinión, los estados financieros individuales tomados de registros de contabilidad presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la **Corporación Infancia y Desarrollo** por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, así como de los resultados y los flujos de efectivo terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera expuestas en el DUR 2420 de 2015, y sus modificatorios, que incorporan las Normas de Información Financiera, para el Grupo N° 2.

Los estados financieros de la **Corporación Infancia y Desarrollo** por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 fueron auditados por otro revisor fiscal y en opinión del 27 de abril de 2020, emitió una opinión favorable.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990.

Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Cabe anotar que me declaro en independencia de la **Corporación Infancia y Desarrollo**, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia, y he cumplido las demás responsabilidades de ética según dichos requerimientos. Adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno

Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la administración, quien supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos incluidos en el Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de políticas contables adoptadas por la **Corporación Infancia y Desarrollo**, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y la presentación de los estados financieros para que estén libres de errores de importancia relativa; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones inherentes, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobierno de la entidad deben supervisar el proceso de información financiera de esta.

Responsabilidades del revisor fiscal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información. Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y los registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de los estados financieros, mas no expresar una opinión sobre la eficacia de este.
También hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoría en relación con la información financiera de la entidad, y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la entidad. Adicionalmente, debo comunicar a los responsables del gobierno de la entidad el alcance, el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la misma, y proporcionar una declaración de que he cumplido con todos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia si se da el caso, comunicarles acerca de todas las relaciones y demás cuestiones que se consideren como amenazas y las salvaguardas aplicadas.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que durante el año 2020, la Corporación ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Administración y Consejo Directivo; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros, y la Compañía ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral. Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:
- Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- Estatutos de la entidad
- Actas de asamblea y de Consejo Directivo
- Otra documentación relevante

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones. El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo N° 2, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros. También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional. Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar. Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea y junta directiva, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias y del consejo directivo, en todos los aspectos importantes.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en el modelo COSO.

JOSE ALBERTO LIZARAZO RUBIANO
Revisor Fiscal
T.P. No. 123.558-T

13. NOMBRAMIENTO DE LA REVISORIA FISCAL.

La presidente toma la palabra, comenta que la Revisoría Fiscal actual termina funciones el 31 de marzo de 2021. Comenta que no hay hojas de vida y que el único candidato es el señor **José Alberto Lizarazo Rubiano** Revisor Fiscal Actual. Pone a consideración la Hoja de Vida del actual Revisor Fiscal al Consejo Directivo de la Corporación.

Se somete a votación la elección de Revisor Fiscal para el Periodo Comprendido entre el 1 de abril 2021 al 31 de marzo de 2022, propuesta es aprobada por unanimidad por el Consejo Directivo.

14. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA REUNION

Siendo las 09:48 am, la secretaria da lectura a la presente acta, la cual se aprueba por unanimidad y sin objeción alguna de los asistentes.

Agotado el orden del día la presidente levantó la sesión siendo la (10:10 a.m.) del día 24 de marzo de 2021.

PRESIDENTE

JULIA ELSA SOLANO G
C.C. 37.940.524 Socorro (Santander)

SECRETARIO

MONICA PATRICIA HOYOS
C.C. 39.654.049 de Bogotá